



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 428-R-UNICA-2017

Ica, 13 de Marzo del 2017.

VISTO:

El Oficio N°: 082-D-FIMM-UNICA-2017 del 14 de Febrero del 2017, expedido por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 067-D-FIMM-UNICA-2017; para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;



Que, de conformidad al art. 403° inc. i) del Reglamento General del Estatuto de la UNICA, la Oficina General de Mantenimiento tiene como función la de administrar el funcionamiento y servicio de las unidades de transporte de la UNICA;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 067-D-FIMM-UNICA-2017 del 14 de Febrero del 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la UNICA aprueba el Manejo de la Camioneta de la citada Facultad, estando a cargo de los docentes: Ing. Franco Quispe Luis Andrés, Ing. Peña Quijandria Luis Alberto e Ing. Arteaga Coronado Luis Antonio; siempre y cuando lo autorice el Decano de la indicada Facultad;

Que, de acuerdo al art. 213° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** el Manejo de la Camioneta de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a solicitud del Decano de la referida Facultad a los siguientes docentes:

- Ing. Franco Quispe Luis Andrés.
- Ing. Peña Quijandria Luis Alberto.
- Ing. Arteaga Coronado Luis Antonio.

Artículo 2°: **DETERMINAR** que previamente al uso de la misma debe tener el V°B° del Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, Oficina General de Mantenimiento, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Receivido
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)

SECRETARÍA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fé.



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL